



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA
CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA
CAPILLA JULIACA 2023

PRESENTADA POR:

Bach. AMBART JANELIT QUISPE URBINA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2025



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA
CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA
CAPILLA JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. AMBART JANELIT QUISPE URBINA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

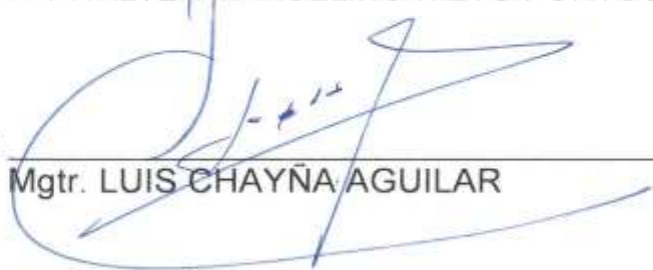
PRIMER MIEMBRO


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO


Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR DE TESIS


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 0020-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 25 de marzo de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-487** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. AMBART JANELIT QUISPE URBINA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. AMBART JANELIT QUISPE URBINA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 27 de Marzo de 2025 a las 10:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. José Luis Chayña Aguilar

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 773-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-11484 de fecha 27 de agosto de 2024, presentado por la Bach. AMBART JANELIT QUISPE URBINA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. AMBART JANELIT QUISPE URBINA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023**, presentado por la Bach. AMBART JANELIT QUISPE URBINA, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
BY JAVIER DOMINGO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS



Dr. Cecilio Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 389-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-7425** de fecha **21 de junio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **AMBART JANELIT QUISPE URBINA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, **corroboro** la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023**, presentado por el (la) Bach. **AMBART JANELIT QUISPE URBINA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER FOMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. de JURÍDICAS Y POLÍTICAS


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ASESOR
Dr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
ASESOR



RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	13%	6%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	vsip.info Fuente de Internet	1%
5	apirepositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Perez Checalla, Pamela Ninoska. "Línea política de medios de comunicación radial y el rol de los periodistas en los conflictos sociales, Puno 2017", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1%
9	repositorio.unp.edu.pe	<1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	AMBART JANELIT QUISPE URBINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71925291
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-6864-1110
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.495499114147645 Longitud: -70.12764105938858 URL: https://maps.app.goo.gl/Jx293iTd6KFfbXYr5</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Marzo 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo AMBART JANELIT QUISPE URBINA, identificado con DNI
Nro. 71925291 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA
DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, ___ de ___ del 2025

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Esta tesis dedicada Dios, quien nunca me dejo, a pesar de caer muchas veces y ya no tener fuerzas, tuve que levantarme gracias a él con el solo hecho de escucharme y sentir ese espíritu o sus palabras dentro de mi corazón.

A mis Padres, quien me formaron valores y su humildad, me ayudo emocionalmente con su comprensión y su apoyo a pesar de muchos obstáculos que vivimos en el transcurso de los años.

A mis hermanos, que cada uno siempre me dio consejos para animarme a seguir con mis metas y no dejar de seguir estudiando y nunca darme por vencida.

AMBART JANELIT QUISPE URBINA



AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a Dios, por darme la vida, la fortaleza y la sabiduría necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante; su ejemplo ha sido mi principal motivación para seguir adelante.

A mis docentes y asesores, quienes con paciencia, conocimiento y dedicación me guiaron en el desarrollo de esta tesis. Su orientación ha sido clave para mi crecimiento académico y personal.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRAC	xi
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema General.	2
1.2.2. Problemas Específicos.	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	2
1.3.1. Objetivo General.	2
1.3.2. Objetivos Específicos.	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	3
1.5. HIPÓTESIS	3
1.5.1. Hipótesis General.....	3
1.5.2. Hipótesis Específica	3
1.6. VARIABLE.....	4
1.6.1. Variable Independiente.....	4
1.6.2. Variable Dependiente.....	4
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	5



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 6

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES..... 6

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES. 7

2.1.3. ANTECEDENTES REGIONALES. 8

2.2. BASES TEORICAS 8

2.2.1. EL DERECHO PENAL PERUANO 8

2.2.2. EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL PERU 10

2.2.3. PROCESO PENAL..... 10

2.2.4. MEDIDAS DE COERCION PROCESAL..... 11

2.2.5. MEDIDAS DE COERCION PROCESAL EN CODIGO PROCESAL PENAL
..... 12

2.2.6. FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN13

2.2.7. RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA
EN EL PENAL LA CAPILLA 14

2.2.8. DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA14

2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 15

2.3.1. CRIMEN ORGANIZADO 15

2.3.2. CODIGO PROCESAL PENAL 15

2.3.3. EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA 15

2.3.4. PRISIÓN PREVENTIVA PENAL LA CAPILLA 16

2.3.5. RESPONSABILIDAD PENAL 16



CAPÍTULO III

MÉTODOS DE INVESTIGACION

3.2. TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 17

3.3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN..... 17

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN. 17

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN. 18

3.5.1. Población de Estudio..... 18

3.5.2. Tamaño De Muestra..... 18

3.5.3. Muestra. 18

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.2. RESULTADO DE LA ENCUESTA..... 19

CONCLUSIONES..... 22

RECOMENDACIONES 23

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 24

ANEXOS 28

ANEXO 1 *MATRIZ DE CONSISTENCIA*:..... 29



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	20
Tabla 2	20
Tabla 3	21



RESUMEN

Es necesario precisar el nivel indagativo de la tesis en parte del conocimiento científico donde el objetivo fundamental de mi indagación fue demostrar el exceso de tiempo de la responsabilidad penal por prisión preventiva, el cual causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca, los cuales se vienen aprisionando a posibles personas culpables (acusados), por prorrogas extensivas que pueden ir desde los nueve meses hasta tres años, además se tiene que dichas personas no logran obtener su libertad aun si la medida preventiva caduca, más aún si no se demostró su responsabilidad penal en dicho acto delictivo, así se tiene, por ejemplo: el caso del señor Gregorio Santos, el caso de la señora Nancy Obregón y entre otros.

También tome el ejemplo de dos de nuestros códigos, el primero (el código vigente), en donde su arquetipo procesal penal es protector y adversarial, el cual quiere decir que debería asegurar los derechos fundamentales de cada persona, pero como se ve en la actualidad no es así, y el segundo (el código derogado), en donde su modelo procesal penal es inquisitivo, la diferencia entre estos dos códigos es que al primero se le exige al fiscal una investigación preliminar, contar con los medios de convicción donde incriminen y responsabilicen a dicho acusado, para luego pedir su detención; al contrario se tiene que en el segundo modelo se realizaba el procedimiento contrario, primero se detenía al supuesto culpable y luego se le realizaba la investigación penal.

Además de que observe en las fiscalías y juzgados penales de Huaura (Juliaca), que la solicitud de soluciones alternas con respecto a la prisión preventiva en cuanto a los detenidos de hechos delictivos no se hace más que



buscar inmotivadamente, el abuso para transgredir la presunción de inocencia, evidenciado por la información estadísticas del INPE.

Palabras clave: Responsabilidad penal, acceso de prisión preventiva, daño psicológico, internos del penal.



ABSTRAC

It is necessary to focus the research level of the thesis as scientific knowledge where the main objective of my research is to demonstrate the excess of time of criminal liability for pretrial detention, which causes psychological damage to inmates of the prison the chapel Juliaca, which have been imprisoning possible guilty persons (accused), for extensive extensions that can range from nine months to three years, in addition, these people do not manage to obtain their freedom even if the preventive measure expired, even more so if their criminal responsibility in the criminal act was not demonstrated, for example, the case of Mr. Gregorio Santos, for example: The case of Mr. Gregorio Santos, the case of Mrs. Nancy Obregón and others.

Also take the example of two of our codes, the first one (the current code), where its criminal procedural model is guarantor and adversarial, which means that it should ensure the fundamental rights of each person, but as it is seen today is not so, and the second (the repealed code), where its criminal procedural model is inquisitorial, the difference between these two codes are that the first one requires the prosecutor a preliminary investigation, to have the means of conviction where they incriminate and hold responsible the accused, and then request his arrest; On the contrary, in the second model, the procedure was the opposite, first the alleged culprit was detained and then the criminal investigation was carried out.

In addition to the fact that it is observed in the prosecutors' offices and criminal courts of Huaura, where the request for alternative solutions with respect to pretrial detention with respect to the detainees of criminal acts is not more than



seeking unmotivated, abuse to transgress the presumption of innocence, demonstrated by the statistical data of the INPE.

Key words: Criminal responsibility, access to pretrial detention, psychological harm, inmates of prison.



INTRODUCCIÓN

Con respecto a la introducción del problema principal de la indagación de investigación se tiene que el exceso de tiempo de la responsabilidad penal por prisión preventiva, el cual causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca, los cuales se vienen aprisionando a posibles personas culpables (acusados), por prorrogas extensivas que pueden ir desde los nueve meses hasta tres años, además se tiene que dichas personas no logran obtener su libertad aun si la medida preventiva caduco, más aún si no se demostró su responsabilidad penal en dicho acto delictivo, así se tiene, por ejemplo: el caso del señor Gregorio Santos, el caso de la señora Nancy Obregón y entre otros.

También tome el ejemplo de dos de nuestros códigos, el primero (el código vigente), en donde su modelo penal procesal se caracteriza por ser garantista y regirse bajo un sistema adversarial, el cual quiere decir que debería asegurar los derechos fundamentales de cada persona, pero como se ve en la actualidad no es así, y el segundo (el código derogado), en donde su modelo procesal penal es inquisitivo, la diferencia entre estos dos códigos es que al primero se le exige al fiscal una investigación preliminar, contar con los medios de convicción donde incriminen y responsabilicen a dicho acusado, para luego pedir su detención; al contrario se tiene que en el segundo modelo se realizaba el procedimiento contrario, primero se detenía al supuesto culpable y luego se le realizaba la investigación penal.

Por tal motivo presento mi tesis en los siguientes capítulos: capítulo I. El Problema de investigación, y la formulación del problema; el Capítulo II: comprende el marco teórico, presentado con un enfoque argumentativo y desde una perspectiva epistemológica. El Capítulo III se enfoca en el método de



investigación, incluyendo el diseño del estudio. Finalmente, el Capítulo IV presenta de manera objetiva los resultados, la discusión, las conclusiones y las recomendaciones.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con respecto a la normativa, Se establece que toda persona debe ser considerada inocente de cualquier conducta ilícita hasta que se pruebe su culpabilidad; por tal razón se tiene en la actualidad que la responsabilidad penal por exceso en cuanto a la prisión preventiva ha logrado causar en los imputados del penal de Juliaca más específicamente de Huaura, problemas (daño) psicológicos, pero el Ministerio Público y los Órganos Jurisdiccionales buscan un culpable, sin un manifiesto dispuesto por ley o por medios probatorios que justifiquen tal hecho delictivo, y estas situaciones deben ser justificadas conforme al artículo 122° del CPP, en concordancia con el artículo 139.5° de la constitución, para evitar que más personas sean restringidos de su libertad por periodos prolongados, hasta probar lo contrario.

Además de que se contemplan en las fiscalías y juzgados penales de Huaura, donde la demanda de medidas alternas con respecto a la prisión preventiva en cuanto a los detenidos de hechos delictivos no se hace más que buscar inmotivadamente, el abuso para transgredir la presunción de inocencia, demostrado por los datos estadísticos del INPE. Por tal razón para poder resolver



en parte el problema descrito, opino que se debe realizar una revisión periódica de estas medidas descritas en el párrafo anterior a fin de lograr su cese, por lo que se debe proponer otras soluciones como, por ejemplo: multas, arrestos domiciliarios entre otros, para buscar mecanismos conducentes para evitar los requerimientos coercitivos de la libertad personal.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General.

- ¿Cuál es la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿Qué procedimientos y/o métodos existen es La responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca para otorgar?
- ¿Qué normativa sustantiva describe para La responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca?
- ¿Qué implicancias tiene La responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Objetivo General.

- Determinar las implicancias de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca.



1.3.2. Objetivos Específicos.

- Establecer la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca.
- Analizar las características que describe la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca.
- Identificar las implicancias de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Con respecto a la indagación actual, está se encuentra debidamente justificada por el enfoque investigativo donde mi perspectiva a mi problema investigativo que presento como posición es: la responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca, el cual explique en mi planteamiento del problema.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

- En qué medida la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca.

1.5.2. Hipótesis Específica

- Es posible que la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca, entonces existe responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva.



1.6. VARIABLE

1.6.1. Variable Independiente.

- Causas de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva daño psicológico a internos del penal "la capilla".

1.6.2. Variable Dependiente.

- Efectos que genera responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva daño psicológico a internos del penal "la capilla".



1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	SUB-INDICADORES
<p>V.INDEPENDIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causas de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva. • daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca. 	<p>Responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva.</p>	<p>Cualitativa</p> <p>Ontológica</p> <p>Epistemo Lógica</p> <p>Axiológica y retorica</p>	<p>Descripción de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva.</p>	<p>Acceso de prisión preventiva.</p> <p>Daño psicológico</p>
<p>V. DEPENDIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectos que genera responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva. • daño psicológico a internos del penal "la capilla". 	<ul style="list-style-type: none"> • Exceso de prisión preventiva. • Daño psicológico. • Penal la capilla. 	<p>Cuantitativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aplicaciones prácticas de Diseño y elaboración de investigación 	<p>sujetos implicados en la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva</p>	<p>sujetos implicados en la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva</p>



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Se tiene:

El manejo de la detención preventiva en las naciones de México, Colombia, Chile y gran parte de Latinoamérica tienen similitudes y diferencias con las leyes ya sea en el ámbito nacional como a nivel internacional.

También tenemos al Código de Procedimientos Penales de México, donde se replica los requisitos constitucionales esenciales y establece que la detención preventiva garantiza la presencia del imputado durante el desarrollo del proceso judicial, la realización de la indagación y ampara a la persona afectada, los testigos o la sociedad.

De igual forma, se establece la normativa que garantiza la posibilidad de presentar evidencia para evidenciar la autenticidad o no de la detención preventiva, así como su revisión, modificación y finalización. Asimismo, se requiere que la detención preventiva sea utilizada como último recurso entre las medidas coercitivas personales, con el propósito de salvaguardar los derechos constitucionales de los procesados. No obstante, los tribunales de justicia,



principalmente los jueces, ignoran las reglas que indican los estándares necesarios para imponer la detención preventiva; por lo tanto, su utilización es caprichosa. "Salcedo (2018, p.51)."

Se tiene a la Incompatibilidad con el art. 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que transgrede o infringe el proceso adecuado, donde se vulnera el derecho a la libertad y consume de forma excesiva recursos humanos y económicos. Así que, en México, la ejecución de la reclusión no cumple con la legislación constitucional y los derechos humanos.

Kostenwein (2015, p.20), "Cuando se menciona que la detención preventiva implica que una persona es jurídicamente inocente, se está señalando que se le niega el derecho a la libertad sin haber sido demostrada su obligación en los cargos que se le acusan".

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.

Se tiene a los autores:

Uribe, V. (2020). "Uso Excesivo De La Prisión Preventiva Y La Vulneración Del Principio Constitucional De La Presunción De Inocencia En El Perú". Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Este autor habla sobre los motivos y consecuencias de la utilización excesiva de la prisión preventiva, el cual genera que se transgrede el principio constitucional que viene a ser la presunción de inocencia.

Farfán Gamarra, J. (2021). "El Peligro De Obstaculización En El Mandato De Prisión Preventiva Por Delitos De Función Militar Policial". Donde la autora describe el peligro en cuanto a los delitos de función militar con respecto a la prisión preventiva, por lo que se tiene en el Código Penal Militar Policial en el artículo 322°, si bien menciona los requerimientos en cuanto a las medidas de



coacción, estos no forman pautas para evaluar el riesgo de interferencia en el proceso, por lo que adicionalmente se aplica lo establecido en el artículo 270° del Código Procesal Penal del Perú.

Flores Asis, L. (2019). "La Prisión Preventiva Y La Afectación Al Derecho A La Libertad De Los Procesados En El Primer Juzgado De Investigación Preparatoria De La Provincia De coronel Portillo". Aquí la autora desarrolla un análisis con respecto a los imputados en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Coronel Portillo, tomando como sujetos de prueba a 120 personas conformada por fiscales, jueces y abogados (población).

2.1.3. ANTECEDENTES REGIONALES.

En cuanto a los antecedentes regionales por ser una tesis innovadora, no habiendo evidencia pasada en este ámbito.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. EL DERECHO PENAL PERUANO

Es necesario orientarnos a una mirada al derecho penal peruano con los sistemas sociales como refiere el gran autor:

El autor larenz, K. (2020), alega que: "el derecho penal en el Perú trata sobre la descripción dogmática, en cambio el autor (Jacob, 2020, p. 67), alega que lejos de abordar dicho tema desde la dogmática lo enfoca desde la política criminal y la criminología, de forma inmediata ha descrito que en el ordenamiento jurídico conviven realmente normas penales para dos clases de destinatarios, para ciudadanos y para enemigos, cada una con características particulares por lo que su solución reza en separar claramente ambas normas sin dejar que las características de esta última contaminen a la primera o en ultimo termino de recurrir a su legitimidad formal y material sin embargo de forma mediante



expone que este fenómeno normativo es algo que no puede resolverse con exclusividad”.

La solución dogmática no siempre garantiza la racionalización de la aplicación del prodigio penal del enemigo eso ha enseñado sin más nuestro máximo intérprete de la Constitución una de las salidas para garantizar la racionalización de la aplicación de las normas penales contra enemigos es no ir solamente por la dogmáticas lo que se pretende demostrar es que si se quiere verdaderamente racionalizar la aplicación del derecho penal del enemigo no solo deben seguirse las soluciones dogmáticas propuestas como si fueran las únicas salidas sino también un plan que impulse a que en nuestro sistema normativo se institucionalicen normas penales en consecuencia es necesario que el derecho penal en el Perú trate sobre la descripción dogmática hecha por (Jacob, 2020, p. 70), como se describió líneas arriba, por lo que cada una de las características particulares es que su solución reza en separar claramente ambas normas sin dejar que las características de esta última contaminen a la primera o en ultimo termino de recurrir a su legitimidad formal y material sin embargo de forma mediante expone que este fenómeno normativo sea aplicable con objetividad y certeza a los caso propuestos por nuestros legisladores y en estricta aplicación por los operadores de justicia en Perú.

«Conjunto de leyes que traducen normas tuitivas de bienes jurídicos y que precisan su alcance, cuya violación se llama delito e importa una coerción jurídica particularmente grave, que procura evitar nuevas violaciones en el derecho»,
“(Eugenio Raúl Zaffaroni,2000, p. 15)”.



2.2.2. EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL PERU

Este código tiene toda una historia jurídica de la época, este código fue promulgado y comenzó a regir en el año 1940 (ley Nro. 9024), cuyo fundamento básico se da en los principios inquisitivos y dispositivos marcando un hito de historia codificadora en el Perú, este código tenía bien diferenciado la acción penal y la acción popular.

2.2.3. PROCESO PENAL

Este proceso tiene toda una gama de evolución jurídica histórica; por lo que se tiene al primer código de procedimientos que y comenzó a regir en el año 1940, de modelo inquisitivo, fue un código con una perspectiva moderna y en aplicación directa del mundo procesal de la época en el siglo XX, cuyo fin fundamental es mejorar el sistema procesal en el Perú que ha tenido una duración hasta el año de 2004 que derogo a este código, en comparación al actual código procesal penal donde se aprecia principios innovadores y modernos para la época fundamentalmente en defensa de los DD.HH, además se tiene que el Perú es parte de diversos tratados internacionales.

«El Derecho penal se compone de la suma de todos los preceptos que regulan los presupuestos o consecuencias de una conducta conminada con una pena o con una medida de seguridad y corrección». "Claus Roxin, 2010, p.35)".

El proceso penal, visto de forma descriptiva, se puede caracterizar como la serie de acciones llevadas a cabo por individuos específicos dentro del sistema judicial (jueces, fiscales, abogados defensores, acusados, víctimas, etc.) cuyo objetivo es el de verificar la presencia de ciertos requisitos que permiten la exigencia de una sanción para garantizar la protección del sistema penal en Perú.



Lo que quiere resaltar dicho autor es que el proceso penal busca resguardar la integridad del ordenamiento jurídico penal.

2.2.4. MEDIDAS DE COERCION PROCESAL

En cuanto a estas restricciones procesales en el ámbito doctrinal se les denomina como: medidas cautelares; por lo que algunos expertos argumentan que su propósito principal es garantizar la ejecución de la sentencia, mientras que otros opinan que además de eso, también tienen como objetivo afianzar que el imputado comparezca durante el proceso judicial para evitar que evada la acción legal o interfiera en la recolección de pruebas.

Se tiene al autor a Sánchez Velarde, donde afirma que los derechos fundamentales existen por el solo hecho de ser persona y que son reconocidos por el estado en sus respectivas leyes, sin hacer ninguna distinción, esto quiere decir que la finalidad de la sociedad es la dignidad de la persona y debería serlo también para el estado.

Por ende, el estado en el sentido penal (Poder Judicial) se encarga de ejercer el dominio del ius puniendi, cuyo objetivo principal es hacer respetar los derechos fundamentales de cada persona, pero se ve que en la actualidad no es así, sino todo lo contrario.

También se tiene al Principio de legalidad, donde el juez al momento de dictar medidas de coerción procesal debe atenerse estrictamente a las disposiciones explícitas de la ley, tal como lo establece dicho principio. También, tienen la responsabilidad de garantizar que dichas leyes no vayan en contra de regulaciones superiores, como la Constitución o los acuerdos internacionales relacionados con los derechos humanos.



Además, toda acción que restrinja un derecho fundamental de un individuo bajo investigación o procesado, sin estar claramente definida en la ley, se considera arbitraria por lo tanto debería ser rechazada de acuerdo con garantizar lo establecido por la Constitución y toda ley especiales.

2.2.5. MEDIDAS DE COERCION PROCESAL EN CODIGO PROCESAL PENAL

El presente código contiene las acciones restrictivas dentro del proceso penal y estas son:

- La detención policial en flagrancia. - Esta medida debe ser examinada considerando como premisa a la libertad personal, el cual es un derecho personal esencial, conforme al art. 2° de nuestra Constitución Política, demás leyes nacionales e internacionales.
- Arresto ciudadano. - Con respecto a este tema, está regulada por las leyes del país y autoriza a cualquier individuo a arrestar a otra persona que sea sorprendida cometiendo un delito.
- Detención Preliminar Judicial. - Se tiene que no existe la flagrancia en este caso, a diferencia de los dos casos anteriores, pero se debe tomar en cuenta el art. 216 del CPP.
- Prisión preventiva. – es referido a la medida de precaución en el sistema legal, tanto en el nuestro como en otros países, donde se autoriza la aprehensión de un individuo acusado de un crimen durante la duración del procedimiento judicial en su contra. Esta medida se ejecuta con el propósito de garantizar la presencia del imputado no entorpezca la investigación, por tal razón es que esta detención se debe realizar en el plazo de 24 horas, para que no escape de la justicia, y no constituya una amenaza para la sociedad.



- Código Procesal Penal. - Se encarga de regular los procesos y condiciones para la implementación de la detención provisional. Estas condiciones en las que se puede dictar esta medida y los derechos del detenido están establecidas en este código, pero se examinará los siguientes presupuestos que se llevan a cabo en una audiencia penal:
 - Fumus bonis iuris.
 - Prognosis de pena.
 - Peligro procesa.
 - Pertenencia a una organización criminal.

Para el profesor Eduardo Jauchen (2012), “el sistema adversarial permite el interrogatorio directo, el conainterrogatorio, el redirecto y el recontra interrogatorio como mecanismos por excelencia de producción de prueba en el juicio oral (párr. 8).”

El presente autor descrito indica que el sistema penal que usa Nuestro país se destaca principalmente por ser un escenario donde predomina la producción de pruebas en el juicio oral, ya que los mecanismos que este utiliza son muy formidables.

2.2.6. FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN

Se tiene a partir de investigaciones preliminares en las fiscalías penales corporativas provincial de san Román en Juliaca y la necesidad urgente de inyectar más celeridad en los trámites procesales es necesario indagar como inicia las investigaciones preliminares a nivel del Ministerio Público es sabido que toda intervención es a través de la Policía Nacional de nuestro país, cuya institución está encargada de coordinar de inmediato con el Ministerio público y así investigar procesar y sancionar al imputado que comete un delito. Es el caso



de que en la actualidad se cometen delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de lesiones leves o graves donde se ve que en la fiscalía provincial penal prinvincial de san Román ha incrementado increíblemente estos casos que es mi materia de investigación.

2.2.7. RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PENAL LA CAPILLA

En el establecimiento penitenciario "la capilla" provincial de San Román, el exceso a la limitación de la libertad ha causado daño psicológico, por lo que sustento mi investigación en dicha penitenciaría como ya se mencionó anteriormente y lo especificare en mis resultados y conclusiones para ofrecer futuras soluciones para este conflicto.

2.2.8. DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA

Al restringir la movilidad de los imputados a través de una medida cautelar privativa de la libertad, uno de los daños que causa es el daño psicológico y atenta sus derechos fundamentales descritos en nuestra constitución, ya que existen casos donde incriminaron a esa persona o donde no se realiza una adecuada indagación.



2.3. MARCO CONCEPTUAL.

2.3.1. CRIMEN ORGANIZADO

Es una entidad delictiva en la cual hay pruebas razonables (elementos de convicción), sobre la afiliación de una organización criminal o su reincorporación a la misma.

2.3.2. CODIGO PROCESAL PENAL

En este contexto, el fiscal solicitará al juez encargado de la etapa de investigación preparatoria que emita la orden de prisión preventiva y el juez, en un plazo de 48 horas después de presentado el pedido, se desarrollará la audiencia en evidencia personal del representante de la fiscalía y del imputado.

2.3.3. EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA

Se considera a este como un lapso que va más allá de lo adecuado o lo establecido legalmente hacia el imputado. Esto puede suceder debido a diferentes motivos, como la escasez de recursos judiciales, la demora en el procedimiento o la incompetencia en la gestión de la justicia, y tiene consecuencias, entre ellos:

La afectación de derechos: La aplicación de la medida privativa de libertad preventiva prolongada o que dure demasiado puede causar una violación de los derechos humanos, ya que afecta la presunción de inocencia.

Efectos psicológicos: La salud mental del individuo detenido(imputado) puede sufrir consecuencias negativas debido a la prolongada privación de libertad, como locura, estrés, entre otros.

Impacto social y familiar: La situación tiene repercusiones no solo en la persona, sino también en su familia y entorno comunitario, lo que no solo afecta al imputado sino también a la sociedad.



2.3.4. PRISIÓN PREVENTIVA PENAL LA CAPILLA

En el penal "la capilla" provincial de San Román el exceso de limitar la libertad justamente es donde se desarrolló la investigación penitenciaria a los presos por prisión preventiva causa daño psicológico a la persona

2.3.5. RESPONSABILIDAD PENAL

Respecto a la responsabilidad penal con respecto a mi tema, se tiene que la limitación de la libertad se produce cuando se lleva a cabo la investigación penitenciaria a los presos en prisión preventiva, lo cual resulta en un daño psicológico para la persona.



CAPÍTULO III

MÉTODOS DE INVESTIGACION

3.1. TÉCNICA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN.

Mi delineación de la indagación es no experimental y Descriptiva.

3.2. TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

El estudio tiene un enfoque descriptivo, exploratorio, correlacional y explicativo.

3.3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

- Deductivo.
- Hermenéutico; este enfoque facilitará la interpretación de las normas laborales, con el fin de evaluar si brindan la protección adecuada o si es necesario sugerir una modificación en su contenido.
- Inductivo

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Para la recolección de datos se utilizará las técnicas de:

Encuestas

Revisión documental, estudio bibliográfico y trabajo de campo.

En cuanto a los Instrumentos se tiene:



Expedientes en trámite por prisión preventiva juzgado de investigación preparatoria Juliaca

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.5.1. Población de Estudio.

Conformado por todos los casos de Expedientes en trámite por prisión preventiva en el juzgado de investigación preparatoria de Juliaca.

3.5.2. Tamaño De Muestra.

Conformado por 50 casos, en trámite por prisión preventiva del tribunal encargado de la investigación preparatoria en Juliaca.

3.5.3. Muestra.

Conformado por 10 casos de solicitud de medida de detención preventiva ante el tribunal de investigación preparatoria en Juliaca.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DEL INSTRUMENTO APLICADO

En este estudio se empleó un instrumento comúnmente utilizado en investigaciones de índole socio-jurídica: la encuesta.

4.2. RESULTADO DE LA ENCUESTA

Tal como mencioné en el párrafo anterior, el cuestionario consta de 10 preguntas de opción cerrada, mi investigación es la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva, el cual causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca como bien se explicó en mi planteamiento del problema y demás. Cada una de las preguntas y sus respuestas fueron organizadas en tablas que reflejan los resultados obtenidos, el porcentaje y la correspondiente interpretación.



Tabla 1

Situación jurídica del imputado por tipo de delito en el penal la Capilla Juliaca	Total	%
Robo agravado	27	45
Hurto agravado	33	55
Total	60	100

Nota: Propia Del Investigador

INTERPRETACIÓN:

Se tiene que el 55 % manifestaron que la responsabilidad penal se da por hurto agravado, en cambio, un 45 % manifestaron que la situación jurídica se da por robo agravado.

Tabla 2

Número de casos por prisión preventiva	Total	%
Uno	17	28
Dos a tres	22	37
Más de tres	21	35
Total	60	100

Nota: Propia Del Investigador

INTERPRETACIÓN:

Se tiene que el 28 % manifestaron que el numero de caso por prisión preventiva es de uno, en cambio, un 37 % y 35% manifestaron que es de dos o más de tres.



Tabla 3

Casos de internos del penal “la capilla” con mandato de prisión preventiva por exceso de carcelería.	Total	%
Contrabando	24	40
robo agravado	15	25
	21	35
Total.	60	100

Nota: Propia Del Investigador.

INTERPRETACIÓN:

La tabla evidencia los de forma efectiva en un 40 %, que es por contrabando, en cambio, un 35 % y 25 % indicaron que fue por robo agravado.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** De manera concluyente en la práctica no se cumple por parte de los operadores jurisdiccionales el calificar la responsabilidad penal por exceso a la medida cautelar llamada prisión preventiva impuestas a internos del penal "la capilla" en Juliaca, por lo que suelen ser encerrados por un periodo desde 9 meses hasta 3 años, causando daños psicológicos, a los imputados ya sean culpables o no.
- SEGUNDA:** En la actualidad el estado tiene como deber proteger los derechos fundamentales de cada persona, pero como se aprecia del caso de los internos del penal de "la capilla" en Juliaca, se ve que no es así, por lo que existen casos donde se convierte en una situación terrible para el ser humano.
- TERCERA:** Respecto al anterior modelo procesal penal el trámite de detención era más pronta y rápida mientras que en nuestro actual Código, se exige lo contrario, por lo que se aprecia en las fiscalías y juzgados penales la desigualdad, atentando el principio procesal de igualdad de armas.
- CUARTA:** Como ultimo diremos que se quebranta los DD.HH. de los internos del penal de "la capilla" en Juliaca.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Recomiendo que el procesamiento de la prisión preventiva debería ser más ágil y debe cumplirse de acuerdo con los sistemas carcelarios, para así evitar problemas económicos a los familiares y se debe actuar con equidad.
- SEGUNDA:** Otra recomendación que doy es que, la responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva a internos del penal la capilla Juliaca debe calificarse por parte de los operadores jurisdiccionales con imparcialidad y respetar los DD.HH.
- TERCERA:** Otra recomendación es que el fiscal debería de actuar de manera eficaz y agresividad para acelerar estos casos. No obstante, se percibe una considerable falta de diligencia en las fiscalías y juzgados penales.
- CUARTA:** Los operadores se limitan a solicitar, sin justificación suficiente, medidas alternas provisionales como la detención preventiva, cuyo uso excesivo y abusivo pone en riesgo la presunción de inocencia., por lo que recomiendo que se planteen nuevas leyes a favor de la presunción de inocencia.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (2001). Teoría de los derechos fundamentales. (t. a. Griindrechte, Trad.) Madrid,: Centro de Estudios Constitucionales. AYMA, F. M. (2019).
- ALZAMORA VALDEZ, Mario. Introducción a la Ciencia del Derecho. 10ma. Ed. Lima Editorial, 1964.
- AMIEL PEREZ, José. metodología de la Investigación Científica. Lima, CONCYTEC, 2018.
- Aporias del encarcelamiento preventivo. Obtenido de Academia: https://www.academia.edu/12265670/Apor%C3%ADas_del_encarcelamiento_preventivo
- Bustos Ramírez, J. (1989). Manual de Derecho Penal, Parte General (Tercera Edición ed.). Madrid: Ariel S.A. Calderon, E. (2011). Prisión Preventiva y Presunción de inocencia. Trujillo, Lima. Carbonell, M. (2008).
- ARANZAMENDI NINACONDOR Lino. Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el derecho. Arequipa, ADRUS, 2018.
- Asencio mellado J.M. (2018)comentarios a las resoluciones de apelación de prisión preventiva -algunas erróneas interpretaciones y aplicaciones En F.Cood.Heydeggeer la prisión preventiva.- comentarios a los casos emblemáticos lima Instituto Pacifico.
- ATIENZA, Manuel. Bioética, Derecho y argumentación (colección Pensamiento Jurídico contemporáneo). Lima, Palestra Editores. 2018.
- AZPIRI Jorge O. Juicios de filiación y patria potestad 1ra. Edición y 1ra impresión Hamurabi, Buenos Aires 2019.
- BARRIOS DE ANGELES Dante, teoría del proceso Montevideo, Buenos Aires,2018.



Castillo Alva J.L.(2023) el derecho a la prueba en la investigación preparatoria

Lima Instituto Pacífico Del rio labarte G. (2018) La prisión preventiva y las medidas alternativas lima instituto Pacifico.

Cubas, V. V. (1997). El Proceso Penal. Teoría y Practica. Palestra.

Davalos, E. G. (2013). Las medidas Cautelares en el Proceso Penal. Lima: Gaceta Jurídica S.A. EXP. N°02534-2019-PHC/TC, 02534-2019-PHC/TC (TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 28 de Noviembre de 2019).

Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal. Madrid: 1ra. Ed. Miranda Estrampres, M. (2005).

El juez de garantías vs. El juez de instrucción en el sistema procesal penal acusatorio. Revista Peruana de Ciencias Penales, N°17. Monatñes Pardo, M. A. (1999). "La Presunción de Inocencia. Análisis doctrinal y jurisprudencial".

El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional. Quito, Ecuador: Miguel Carbonnel.

Ferrajoli Luigui, D. e. (1995). Teoría del Garantismo penal. Madrid: Trota S.A.

Galvez Villegas T. (2017) medidas de coerción personales y reales en el proceso penal Lima Idemsa.

Gómez, M. (1987). Los Derechos Humanos, Documentos Básicos (Segunda Edición ed.). Santiago, Chile: Jurídica de Chile.

Gonzalo, L. (2008). La Prisión Preventiva en a la jurisprudencia del tribunal constitucional. Lima, Perú.

La proporcionalidad de la prisión preventiva. Obtenido de www.laley.pe: <https://laley.pe> Bacigalupo, E. (2002). Justicia penal y derechos fundamentales. Madrid: Marcial Pons. Bentham, J. (1981).



LOLI PRUDENCIO, L. L. (Abril de 2016). Tesis de Maestría UNSAM. Vigilancia Electrónica Personal y su incidencia en la pena privativa de libertad en el sistema penal peruano.

Mayolo, Ancash, Perú. Loza, C. (2013). la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP. Lima, Perú: Estudio Loza Avalos. Luigi, F. (1995).

Pamplona, España: Aranzadi. Nakazaki, C. (LUNES de JUNIO de 2017). CESAR NAKAZAKI. Obtenido de PRISION PREVENTIVA-CHARLA DE CAFE: <https://www.youtube.com/watch?v=O06ufadTbu4&t=714s> Nogueira Alcala, H. (2005). Consideraciones sobre el derecho fundamental a la presunción de inocencia. Revista las et Praxis(11). Peña, J. (2013). La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú. Lima, Perú.

Rodríguez y Rodríguez, J. (1981). La Detención Preventiva y Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas (1ra ed.). México.

Rodríguez, J. (2009). la prisión preventiva y la presunción de inocencia según los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano. revista del instituto de ciencias jurídicas de puebla a.c, 115-147.

Sánchez Ponce, L. L. (2013). La Prisión Preventiva instrumento de la eficacia del proceso y el rol pasivo del imputado. Las Medidas Cautelares en el Proceso Penal.

Sánchez, J. R. (2006). En busca de la Prisión Preventiva. Lima: Jurista Editores.
SILVA, C. H. (2013). El Derecho a la presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional.



Tratados de Legislación Civil y Penal. Madrid: Nacional. Binder, A. M. (2000).

Introducción al derecho Procesal Penal. Buenos Aires-Argentina: Had-
Hoc. Bovino, A. (2006).



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA:

RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL	H. GENERAL	INDEPENDIENTE	PRIMERO	Método: Descriptivo. Fuentes: primarias y secundarias. Técnicas: encuestas, análisis. Instrumentos: ✓ Libros ✓ Webs graficas ✓ Libros electrónicos. ✓ tesis
¿Cuál es La responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca?	Determinar las implicancias de la responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca la interpretación normativa del código.	En qué medida la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca, entonces viene perjudicando la normatividad procedimental a los internos de prisión preventiva en el penal la capilla de Juliaca.	Causas de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva daño psicológico a internos del penal la capilla.	Descripción de la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva.	
PROBLEMAS ESPECIFICOS:	OBJETIVOS ESPECIFICOS	H. ESPECIFICA	DEPENDIENTE	SEGUNDO:	
¿Qué procedimientos y/o métodos existen es La responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca para otorgar? ¿Qué normativa sustantiva describe para La responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca? ¿Qué implicancias tiene La responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal "la capilla" en Juliaca?	Establecer la responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca. Analizar las características que describe la responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca. Identificar las implicancias de la responsabilidad penal por acceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca.	Es posible que la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva causa daño psicológico a internos del penal la capilla Juliaca, entonces existe responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva.	Efectos que genera responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva daño psicológico a internos del penal la capilla.	sujetos implicados en la responsabilidad penal por exceso de prisión preventiva	



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

- I. REFERENCIAS
- 1.1. EXPERTO: Walther Marcelino Nieto Portocarrero
- 1.2. ESPECIALIDAD: ABOGADO
- 1.3. CARGO ACTUAL: presidente del Tribunal de Honor
- 1.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor en Derecho
- 1.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- 1.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Bach. Ambart Janelit Quispe Urbina
- II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías										X			
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico										X			

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
71925291		983824583	PUNO, 02.06.2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS

- I. REFERENCIAS
 - I.1. EXPERTO: Luis CHAYTA Aguilar
 - I.2. ESPECIALIDAD: Abogado - CPD
 - I.3. CARGO ACTUAL: Docente Universitario
 - I.4. GRADO ACADÉMICO: MAESTRO
 - I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
 - I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Bach. Ambart Janelit Quispe Urbina
- II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías										X			
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico										X			

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
71925291		983824583	PUNO, 08.10.2025



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: - 06 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: AMBART JANELIT QUISPE URBINA

Dirección: AV. ALFONSO UGARTE URB. ZARZUELA ALTA MZ. EE LT. 5

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71925291

Teléfono: 983824583 email: janelita103488@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. LUIS CHAÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: RESPONSABILIDAD PENAL POR EXCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA CAUSA DAÑO
PSICOLÓGICO A INTERNOS DEL PENAL LA CAPILLA JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Responsabilidad penal, acceso de prisión preventiva.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la perminda en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

06 - 2025

Fecha